

CIUDAD DEL TRABAJO

ACTUALIDAD IUSLABORALISTA

NÚMERO 82/ AGOSTO 2024

Coordinador
Miguel Ángel Falguera Baró

Secciones

[Novedades del mes](#)

[Normas Jurídicas](#)

[Resúmenes Normativos](#)

[Interpretación Judicial](#)

[Reglas y Normas colectivas](#)

[Opiniones Doctrinales](#)

[Enlaces](#)

ACCESO A NÚMEROS ANTERIORES:

<http://editorialbomarzo.es/categoria-producto/ciudad-del-trabajo/>

NOVEDADES DEL MES

- NOVEDADES LABORALES INTRODUCIDAS POR LA [LEY ORGÁNICA 2/2024](#), DE REPRESENTACIÓN PARITARIA Y PRESENCIA EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES: PROPORCIONALIDAD DE GÉNEROS EN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE SINDICATOS Y PATRONALES, MODIFICACIÓN DEL ET Y DEL EBEP RECUPERANDO LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA LEY LO 10/2022 QUE FUERON “DEROGADOS” POR LA “LEY TRANS” (AUNQUE “DEROGANDO” A SU VEZ ASPECTOS DEL RDL 5/2023) Y RECONOCIENDO DERECHOS DE CONCILIACIÓN EN EL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS RELACIONES ESPECIALES DE DEPORTISTAS ([Ver cuadro comparativo de aspectos laborales](#))
- LA [LEY 2/2024](#), DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA INDEPENDIENTE PARA LA INVESTIGACIÓN TÉCNICA DE ACCIDENTES E INCIDENTES FERROVIARIOS, MARÍTIMOS Y DE AVIACIÓN CIVIL, MODIFICA LA LEY DE PUERTOS, REGULANDO LA JUBILACIÓN FORZOSA EN EL SECTOR DE LA ESTIBA Y DESESTIBA
- DE CONFORMIDAD CON EL PACTO PSOE-PP [LA LEY ORGÁNICA 3/2024](#) MODIFICA LA LOPJ
- [ORDEN ISM/812/2024](#): EFECTOS DE LOS CONVENIOS ESPECIALES DE LAS PERSONAS EN PRÁCTICAS FORMATIVAS Y ACADÉMICAS EXTERNAS CON ANTERIORIDAD AL CAMBIO NORMATIVO EN LA MATERIA
- LA [ORDEN TES/904/2024](#) DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS
- ADHESIÓN DE ESPAÑA AL [CONVENIO DE SEGURIDAD Y LA SALUD EN LA AGRICULTURA](#)

[IR A INICIO](#)

NORMAS JURÍDICAS

DERECHO EUROPEO

DERECHO ESTATAL

DERECHO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

DERECHO EUROPEO		
NORMA	DOUE	LOCALIZACIÓN
Decisión (UE) 2024/2092 de la Comisión, de 31 de julio de 2024, por la que se confirma la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2024/1359 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se abordan las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo	L 2024/2092 de 02.08.2024	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202402092
Decisión (UE) 2024/2093 de la Comisión, de 31 de julio de 2024, por la que se confirma la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2024/1350 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Marco de Reasentamiento y Admisión Humanitaria de la Unión	L 2024/2093 de 02.08.2024	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202402093
Decisión (UE) 2024/2099 de la Comisión, de 31 de julio de 2024, por la que se confirma la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2024/1347 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas que pueden acogerse a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida	L 2024/2099 de 02.08.2024	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202402099
Dictamen del Comité Económico y Social Europeo — Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2009/38/CE en lo que se refiere a la constitución y al funcionamiento de los comités de empresa europeos y a la aplicación efectiva de los derechos de información y consulta transnacional [COM(2024) 14 final – 2024/0006 (COD)]	C/2024/466 4 de 09.08.2024	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C_202404664
Reglamento (UE, Euratom) 2024/2019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se modifica el Protocolo n.º 3 sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea	L 2024/2019 de 12.08.2024	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202402019
Instrucciones prácticas a las partes sobre los asuntos sometidos al Tribunal de Justicia	L 2024/2173 de 30.08.2024	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202402173

DERECHO ESTATAL		
NORMA	BOE	LOCALIZACIÓN
Instrumento de adhesión al Convenio relativo a la seguridad y la salud en la agricultura, hecho en Ginebra 21 de junio de 2001	01.08.2024	PDF (BOE-A-2024-15857 - 10 págs. - 273 KB)
Orden ISM/812/2024, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social,	01.08.2024	PDF (BOE-A-2024-15859 - 6 págs. - 227 KB)

aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor		
Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres (VER CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS LABORALES)	02.08.2024	PDF (BOE-A-2024-15936 - 36 págs. - 432 KB)
Ley 2/2024, de 1 de agosto, de creación de la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil	02.08.2024	PDF (BOE-A-2024-15937 - 42 págs. - 458 KB)
Resolución de 19 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025	02.08.2024	PDF (BOE-A-2024-15940 - 10 págs. - 294 KB)
Resolución de 24 de julio de 2024, de la Secretaría General de Inclusión, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 2024, por el que se establece la actividad y el funcionamiento del Fondo de Impacto Social, F.C.P.J.	02.08.2024	PDF (BOE-A-2024-15941 - 21 págs. - 311 KB)
Real Decreto 615/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I.	02.08.2024	PDF (BOE-A-2024-15944 - 16 págs. - 293 KB)
Sentencia de 19 de junio de 2024, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo 1058/2023, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 2023, por el que se inadmite su recurso de reposición contra el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2023, y contra este último	02.08.2024	PDF (BOE-A-2024-15945 - 1 pág. - 190 KB)
Ley Orgánica 3/2024, de 2 de agosto, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de reforma de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal	05.08.2024	PDF (BOE-A-2024-16127 - 8 págs. - 230 KB)
Resolución de 24 de julio de 2024, de la Secretaría General Técnica, sobre aplicación del artículo 24.2 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales	07.08.2024	PDF (BOE-A-2024-16328 - 64 págs. - 655 KB)
Resolución de 1 de agosto de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo de Seguridad Nuclear, para el ejercicio de sus funciones inspectoras sobre el control de la exposición ocupacional al radón	08.08.2024	PDF (BOE-A-2024-16477 - 5 págs. - 216 KB)
Orden TES/848/2024, de 3 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2024, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado	09.08.2024	PDF (BOE-A-2024-16577 - 167 págs. - 2.039 KB)
Orden TES/876/2024, de 9 de agosto, por la que se modifica la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	17.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17003 - 3 págs. - 202 KB)
Resolución de 14 de agosto de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda para la prórroga y modificación del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Principado de Asturias, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto	22.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17230 - 3 págs. - 200 KB)
Resolución de 19 de agosto de 2024, de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, por la que se modifica la de 8 de noviembre de 2022, por la que se establece la planificación de prestaciones, actuaciones o servicios estructurales del sistema de acogida en materia de protección internacional para su gestión mediante acción concertada	22.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17233 - 4 págs. - 274 KB)

Resolución de 20 de agosto de 2024, de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, por la que se establece una planificación extraordinaria de prestaciones, actuaciones o servicios del sistema de acogida en materia de protección internacional para atender mediante acción concertada las necesidades derivadas de la fase de autonomía del sistema de acogida de protección internacional	22.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17234 - 7 págs. - 263 KB)
Orden TES/889/2024, de 19 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de los entes representativos de la economía social de ámbito estatal	23.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17269 - 21 págs. - 310 KB)
Corrección de errores de la Orden TES/889/2024, de 19 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de los entes representativos de la economía social de ámbito estatal	31.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17643 - 1 pág. - 188 KB)
Orden ISM/890/2024, de 20 de agosto, por la que se modifica la Orden TMS/693/2018, de 28 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 292/2018, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de acceso y el régimen de prestación de la formación profesional marítima y sanitaria del Instituto Social de la Marina	24.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17282 - 2 págs. - 197 KB)
Orden TES/904/2024, de 27 de agosto, por la que se desarrolla, en lo que se refiere al nombramiento de las vocalías de las organizaciones sindicales y empresariales, el Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos	29.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17486 - 3 págs. - 203 KB)
Acuerdo entre el Reino de España y la República de Guatemala relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos Estados, hecho "ad referendum" en Madrid el 18 de enero de 2023	31.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17580 - 7 págs. - 228 KB)

DERECHO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
COMUNIDAD	NORMA	DIARIO OFICIAL
CATALUNYA	ORDEN EMT/183/2024, de 30 de julio, de modificación de la Orden EMT/248/2022, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa PROJECTA'T para la orientación profesional para personas trabajadoras ocupadas, que promueve el Consorcio para la Formación Continua de Cataluña	DOGC 02.08.2024
LOCALIZACIÓN: https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/9218/2041362.pdf		
CASTILLA Y LEÓN	Orden FAM/741/2024, de 5 de julio, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	BOCYL 02.08.2024
LOCALIZACIÓN: https://bocyl.icvl.es/boletines/2024/08/02/pdf/BOCYL-D-02082024-1.pdf		
CANTABRIA	Gestión, seguimiento, control, evaluación y difusión de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, FSE+	BOCAN 09.08.2024
LOCALIZACIÓN: https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=408080		
CASTILLA- LA MANCHA	Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa	DOCM 09.08.2024
LOCALIZACIÓN: https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2024/08/09/pdf/2024_6382.pdf&tipo=rutaDocm		

EXTREMADURA	Decreto 50/2024, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de Personal Investigador Doctor en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y se aprueba la primera convocatoria	DOE 19.08.2024
LOCALIZACIÓN: https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2024/1600o/24040082.pdf		
CANARIAS	Orden de 2 de agosto de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la puesta en práctica de Programas Integrales de Empleo, destinados a favorecer la integración laboral de las personas desempleadas en riesgo de exclusión social	BOC 21.08.2024
LOCALIZACIÓN: https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2024/164/2664.html		
EXTREMADURA	Decreto 72/2024, de 16 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria	DOE 23.08.2024
LOCALIZACIÓN: https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2024/1640o/24040156.pdf		

IR A INICIO

RESÚMENES NORMATIVOS

Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres ([BOE de 2 de agosto](#)): CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS LABORALES

1. *Modificación de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical*
2. *Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre*
3. *Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre*
4. *Modificación del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales*
5. *Modificación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual*
6. *Modificación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*
7. *Otras disposiciones adicionales y finales*

1. MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 11/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE LIBERTAD SINDICAL (art. 13)

ADICIÓN DE UNA NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL (quinta)	Los órganos de representación, gobierno y administración de los sindicatos constituidos al amparo de esta ley se nombrarán atendiendo al principio de representación paritaria y presencia equilibrada entre mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento. Si el porcentaje de miembros del sexo menos representado no alcanza el cuarenta por ciento se proporcionará una explicación motivada de las causas, así como de las medidas adoptadas para alcanzar ese porcentaje
--	---

2. MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (art. 14 y DA 9ª)

PRECEPTO AFECTADO	ANTERIOR REDACCIÓN	NUEVA REDACCIÓN
Artículo 37. Descanso semanal, fiestas y permisos:	8. Las personas trabajadoras que tengan la consideración de víctimas de violencia de género o de víctimas del terrorismo tendrán derecho, para hacer efectiva su	8. Las personas trabajadoras que tengan la consideración de víctimas de violencia de género, de violencia sexual o de víctimas del terrorismo tendrán derecho,

<p>MODIFICACIÓN DEL APARTADO 8</p>	<p>protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que se utilicen en la empresa. También tendrán derecho a realizar su trabajo total o parcialmente a distancia o a dejar de hacerlo si este fuera el sistema establecido, siempre en ambos casos que esta modalidad de prestación de servicios sea compatible con el puesto y funciones desarrolladas por la persona. Estos derechos se podrán ejercitar en los términos que para estos supuestos concretos se establezcan en los convenios colectivos o en los acuerdos entre la empresa y los representantes legales de las personas trabajadoras, o conforme al acuerdo entre la empresa y las personas trabajadoras afectadas. En su defecto, la concreción de estos derechos corresponderá a estas, siendo de aplicación las reglas establecidas en el apartado anterior, incluidas las relativas a la resolución de discrepancias</p>	<p>para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que se utilicen en la empresa. También tendrán derecho a realizar su trabajo total o parcialmente a distancia o a dejar de hacerlo si este fuera el sistema establecido, siempre en ambos casos que esta modalidad de prestación de servicios sea compatible con el puesto y funciones desarrolladas por la persona. Estos derechos se podrán ejercitar en los términos que para estos supuestos concretos se establezcan en los convenios colectivos o en los acuerdos entre la empresa y los representantes legales de las personas trabajadoras, o conforme al acuerdo entre la empresa y las personas trabajadoras afectadas. En su defecto, la concreción de estos derechos corresponderá a estas, siendo de aplicación las reglas establecidas en el apartado anterior, incluidas las relativas a la resolución de discrepancias</p>
<p>Artículo 40. Movilidad geográfica: MODIFICACIÓN DE LOS APARTADOS 4 Y 5</p>	<p>4. Las personas trabajadoras que tengan la consideración de víctimas de violencia de género o de víctimas del terrorismo que se vean obligados a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venían prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo profesional o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo.</p> <p>En tales supuestos, la empresa estará obligada a comunicar a los trabajadores las vacantes existentes en dicho momento o las que se pudieran producir en el futuro.</p> <p>El traslado o el cambio de centro de trabajo tendrá una duración inicial de seis meses, durante los cuales la empresa tendrá la obligación de reservar el puesto de trabajo que anteriormente ocupaban los trabajadores.</p> <p>Terminado este periodo, los trabajadores podrán optar entre el regreso a su puesto de trabajo anterior o la continuidad en el nuevo. En este último caso, decaerá la mencionada obligación de reserva.</p>	<p>4. Las personas trabajadoras que tengan la consideración de víctimas de violencia de género, de víctimas de violencia sexual o de víctimas del terrorismo que se vean obligadas a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venían prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo profesional o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo.</p> <p>En tales supuestos, la empresa estará obligada a comunicar a las personas trabajadoras las vacantes existentes en dicho momento o las que se pudieran producir en el futuro.</p> <p>El traslado o el cambio de centro de trabajo tendrá una duración inicial de entre seis y doce meses, durante los cuales la empresa tendrá la obligación de reservar el puesto de trabajo que anteriormente ocupaban las personas trabajadoras.</p> <p>Terminado este periodo, las personas trabajadoras podrán optar entre el regreso a su puesto de trabajo anterior o la continuidad en el nuevo, decaendo en este caso la obligación de reserva, o la extinción de su contrato, percibiendo una indemnización de veinte días de salario</p>

	<p>5. Para hacer efectivo su derecho de protección a la salud, los trabajadores con discapacidad que acrediten la necesidad de recibir fuera de su localidad un tratamiento de habilitación o rehabilitación médico-funcional o atención, tratamiento u orientación psicológica relacionado con su discapacidad, tendrán derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo profesional, que la empresa tuviera vacante en otro de sus centros de trabajo en una localidad en que sea más accesible dicho tratamiento, en los términos y condiciones establecidos en el apartado anterior para las trabajadoras víctimas de violencia de género y para las víctimas del terrorismo</p>	<p>por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.</p> <p>5. Para hacer efectivo su derecho de protección a la salud, los trabajadores con discapacidad que acrediten la necesidad de recibir fuera de su localidad un tratamiento de habilitación o rehabilitación médico-funcional o atención, tratamiento u orientación psicológica relacionado con su discapacidad, tendrán derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo profesional, que la empresa tuviera vacante en otro de sus centros de trabajo en una localidad en que sea más accesible dicho tratamiento, en los términos y condiciones establecidos en el apartado anterior para las trabajadoras víctimas de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo</p>
<p>Artículo 45. Causas y efectos de la suspensión: MODIFICACIÓN DE LA LETRA n) DEL APARTADO 1</p>	<p>1. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las siguientes causas: (...)</p> <p>n) Decisión de la persona trabajadora que se vea obligada a abandonar su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género</p>	<p>1. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las siguientes causas: (...)</p> <p>n) Decisión de la trabajadora que se vea obligada a abandonar su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género o de violencia sexual</p>
<p>Artículo 49. Extinción del contrato: MODIFICACIÓN DE LA LETRA m) DEL APARTADO 1</p>	<p>1. El contrato de trabajo se extinguirá: (...)</p> <p>m) Por decisión de la persona trabajadora que se vea obligada a abandonar definitivamente su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género</p>	<p>1. El contrato de trabajo se extinguirá: (...)</p> <p>m) Por decisión de la trabajadora que se vea obligada a abandonar definitivamente su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género o de violencia sexual</p>
<p>Artículo 53. Forma y efectos de la extinción por causas objetivas: MODIFICACIÓN DE LA LETRA b) DEL APARTADO 4</p>	<p>4. Cuando la decisión extintiva del empresario tuviera como móvil algunas de las causas de discriminación prohibidas en la Constitución o en la ley o bien se hubiera producido con violación de derechos fundamentales y libertades públicas del trabajador, la decisión extintiva será nula, debiendo la autoridad judicial hacer tal declaración de oficio. Será también nula la decisión extintiva en los siguientes supuestos: (...)</p> <p>b) El de las trabajadoras embarazadas, desde la fecha de inicio del embarazo hasta el comienzo del periodo de suspensión a que se refiere la letra a); el de las personas trabajadoras que hayan solicitado uno de los permisos a los que se refiere el artículo 37, apartados 3.b), 4, 5 y 6, o estén disfrutando de ellos, o hayan solicitado o estén disfrutando de las adaptaciones de jornada previstas en el artículo 34.8 o la excedencia prevista en el artículo 46.3; y el de las</p>	<p>4. Cuando la decisión extintiva del empresario tuviera como móvil algunas de las causas de discriminación prohibidas en la Constitución o en la ley o bien se hubiera producido con violación de derechos fundamentales y libertades públicas del trabajador, la decisión extintiva será nula, debiendo la autoridad judicial hacer tal declaración de oficio. Será también nula la decisión extintiva en los siguientes supuestos: (...)</p> <p>b) El de las trabajadoras embarazadas, desde la fecha de inicio del embarazo hasta el comienzo del periodo de suspensión a que se refiere la letra a); el de las personas trabajadoras que hayan solicitado uno de los permisos a los que se refieren los apartados 4, 5 y 6 del artículo 37, o estén disfrutando de ellos, o hayan solicitado o estén disfrutando la excedencia prevista en el artículo 46.3; y el de las personas trabajadoras víctimas de violencia de género o de violencia</p>

	trabajadoras víctimas de violencia de género por el ejercicio de su derecho a la tutela judicial efectiva o de los derechos reconocidos en esta ley para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral	sexual , por el ejercicio de su derecho a la tutela judicial efectiva o de los derechos reconocidos en esta ley para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral
Artículo 55. Forma y efectos del despido disciplinario: MODIFICACIÓN DE LA LETRA b) DEL APARTADO 5	5. Será nulo el despido que tenga por móvil alguna de las causas de discriminación prohibidas en la Constitución Española o en la ley, o bien se produzca con violación de derechos fundamentales y libertades públicas de la persona trabajadora. Será también nulo el despido, en los siguientes supuestos: (...) b) El de las trabajadoras embarazadas, desde la fecha de inicio del embarazo hasta el comienzo del periodo de suspensión a que se refiere la letra a); el de las personas trabajadoras que hayan solicitado uno de los permisos a los que se refiere el artículo 37, apartados 3.b) , 4, 5 y 6, o estén disfrutando de ellos, o hayan solicitado o estén disfrutando de las adaptaciones de jornada previstas en el artículo 34.8 o la excedencia prevista en el artículo 46.3; y el de las trabajadoras víctimas de violencia de género por el ejercicio de su derecho a la tutela judicial efectiva o de los derechos reconocidos en esta ley para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral	5. Será nulo el despido que tenga por móvil alguna de las causas de discriminación prohibidas en la Constitución Española o en la ley, o bien se produzca con violación de derechos fundamentales y libertades públicas de la persona trabajadora. Será también nulo el despido, en los siguientes supuestos: (...) b) El de las trabajadoras embarazadas, desde la fecha de inicio del embarazo hasta el comienzo del periodo de suspensión a que se refiere la letra a); el de las personas trabajadoras que hayan solicitado uno de los permisos a los que se refieren los apartados 4, 5 y 6 del artículo 37, o estén disfrutando de ellos, o hayan solicitado o estén disfrutando de la excedencia prevista en el artículo 46.3; y el de las personas trabajadoras víctimas de violencia de género o de violencia sexual , por el ejercicio de su derecho a la tutela judicial efectiva o de los derechos reconocidos en esta ley para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral
NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL (vigésimoctava)	Los órganos de representación, gobierno y administración de las asociaciones empresariales a las que hace referencia el artículo 87 de esta ley se nombrarán atendiendo al principio de representación paritaria y presencia equilibrada entre mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento. Si el porcentaje de miembros del sexo menos representado no alcanza el cuarenta por ciento se proporcionará una explicación motivada de las causas, así como de las medidas adoptadas para alcanzar ese porcentaje	
3. MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE (DF 10ª)		
PRECEPTO AFECTADO	ANTERIOR REDACCIÓN	NUEVA REDACCIÓN
Artículo 49. Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos: MODIFICACIÓN DE LA LETRA d)	En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas: (...) d) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria: las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.	En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas: (...) d) Permiso por razón de violencia de género o de violencia sexual sobre la mujer funcionaria: las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género o de violencia sexual , totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

	<p>Asimismo, las funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca el plan de igualdad de aplicación o, en su defecto, la Administración pública competente en cada caso.</p> <p>En el supuesto enunciado en el párrafo anterior, la funcionaria pública mantendrá sus retribuciones íntegras cuando reduzca su jornada en un tercio o menos.</p>	<p>Asimismo, las funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer o de violencia sexual, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca el plan de igualdad de aplicación o, en su defecto, la Administración pública competente en cada caso.</p> <p>En el supuesto enunciado en el párrafo anterior, la funcionaria pública mantendrá sus retribuciones íntegras cuando reduzca su jornada en un tercio o menos</p>
<p>Artículo 82. Movilidad por razón de violencia de género, violencia sexual y violencia terrorista: MODIFICACIÓN DEL APARTADO 1</p>	<p>1. Las mujeres víctimas de violencia de género que se vean obligadas a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venían prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su cuerpo, escala o categoría profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. Aun así, en tales supuestos la Administración pública competente, estará obligada a comunicarle las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la interesada expresamente solicite. Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.</p> <p>En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género, se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y las de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.</p>	<p>1. Las mujeres víctimas de violencia de género o de violencia sexual que se vean obligadas a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venían prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su cuerpo, escala o categoría profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. Aun así, en tales supuestos la Administración pública competente, estará obligada a comunicarle las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la interesada expresamente solicite. Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.</p> <p>En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género o con la violencia sexual se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia</p>
<p>Artículo 89. Excedencia: MODIFICACIÓN DE LA LETRA d) DEL APARTADO 1 Y LOS PRIMEROS PÁRRAFOS DE LOS APARTADOS 5 Y 6</p>	<p>1. La excedencia de los funcionarios de carrera podrá adoptar las siguientes modalidades: (...) d) Excedencia por razón de violencia de género. (...) 5. Las funcionarias víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a solicitar la situación de excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea</p>	<p>1. La excedencia de los funcionarios de carrera podrá adoptar las siguientes modalidades: (...) d) Excedencia por razón de violencia de género o de violencia sexual. (...) 5. Las funcionarias víctimas de violencia de género o de violencia sexual, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a solicitar la situación de excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y</p>

	<p>exigible plazo de permanencia en la misma.</p> <p>Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñarán, siendo computable dicho período a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.</p> <p>Cuando las actuaciones judiciales lo exigieran se podrá prorrogar este periodo por tres meses, con un máximo de dieciocho, con idénticos efectos a los señalados anteriormente, a fin de garantizar la efectividad del derecho de protección de la víctima.</p> <p>Durante los dos primeros meses de esta excedencia la funcionaria tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.</p> <p>6. Los funcionarios que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, así como los amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme, tendrán derecho a disfrutar de un periodo de excedencia en las mismas condiciones que las víctimas de violencia de género.</p> <p>Dicha excedencia será autorizada y mantenida en el tiempo en tanto que resulte necesaria para la protección y asistencia social integral de la persona a la que se concede, ya sea por razón de las secuelas provocadas por la acción terrorista, ya sea por la amenaza a la que se encuentra sometida, en los términos previstos reglamentariamente.</p>	<p>sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma.</p> <p>Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñarán, siendo computable dicho período a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.</p> <p>Cuando las actuaciones judiciales lo exigieran se podrá prorrogar este periodo por tres meses, con un máximo de dieciocho, con idénticos efectos a los señalados anteriormente, a fin de garantizar la efectividad del derecho de protección de la víctima.</p> <p>Durante los dos primeros meses de esta excedencia la funcionaria tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.</p> <p>6. Los funcionarios que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, así como los amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme, tendrán derecho a disfrutar de un periodo de excedencia en las mismas condiciones que las víctimas de violencia de género o de violencia sexual.</p> <p>Dicha excedencia será autorizada y mantenida en el tiempo en tanto que resulte necesaria para la protección y asistencia social integral de la persona a la que se concede, ya sea por razón de las secuelas provocadas por la acción terrorista, ya sea por la amenaza a la que se encuentra sometida, en los términos previstos reglamentariamente.</p>
4. MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1006/1985, DE 26 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DE LOS DEPORTISTAS PROFESIONALES (DF 3ª)		
ADICIÓN DE UN NUEVO ART. 6 BIS	<p>Artículo 6 bis.</p> <p>En caso de embarazo, o de estar en proceso de adopción, en este último caso habiendo superado la resolución y el certificado de idoneidad, las personas deportistas profesionales tendrán derecho a ampliar el contrato un año, prorrogándolo automáticamente, cuando se trate del último año de contrato. Las personas deportistas profesionales podrán desistir de la renovación contractual</p>	
ADICIÓN DE UN NUEVO ART. 7 BIS	<p>Artículo 7 bis.</p> <p>Las personas deportistas profesionales gozarán de los derechos de conciliación, incluidos los permisos previstos legalmente, sin perjuicio de la adaptación a la especificidad de su profesión, de modo que se trate de facilitar la continuidad en la disciplina del equipo, incluida la etapa del embarazo en el caso de las mujeres deportistas y de compatibilizar el entrenamiento con la atención al menor, incluidos los desplazamientos</p>	
ADICIÓN DE UN NUEVO ART. 10 BIS	<p>Artículo 10 bis.</p> <p>Las personas deportistas profesionales tendrán los permisos previstos en la ley y los convenios colectivos para atender al menor en las visitas médicas o actos escolares</p>	

<p>ADICIÓN DE UN NUEVO ART. 12 BIS</p>	<p>Artículo 12 bis. Sin perjuicio de la aplicación y el ejercicio de los derechos previstos legalmente con carácter general en materia de conciliación y de permisos, las empresas deportivas permitirán la permanencia de la persona trabajadora en aquellos aspectos de la dinámica de equipo en que desee participar, tanto durante el embarazo como después del nacimiento, siempre que se trate de una decisión voluntaria y salvo que ello pudiera constituir un riesgo durante el embarazo o la lactancia</p>	
<p>ADICIÓN DE UN NUEVO ART. 18 BIS</p>	<p>Artículo 18 bis. Las empresas en el ámbito de las actividades deportivas profesionales que estén legalmente obligadas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad que deberá ser asimismo objeto de negociación en los términos previstos en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo</p>	
<p>5. MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL (DF 11ª)</p>		
<p>PRECEPTO AFECTADO</p>	<p>ANTERIOR REDACCIÓN</p>	<p>NUEVA REDACCIÓN</p>
<p>Artículo 37. Acreditación de la existencia de violencias sexuales: MODIFICACIÓN DEL APARTADO 1</p>	<p>1. A estos efectos, también podrán acreditarse las situaciones de violencias sexuales mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados en igualdad y contra la violencia de género, de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencias sexuales de la Administración Pública competente, o de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos objeto de actuación inspectora; por sentencia recaída en el orden jurisdiccional social; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos. En el caso de víctimas menores de edad, y a los mismos efectos, la acreditación podrá realizarse, además, por documentos sanitarios oficiales de comunicación a la Fiscalía o al órgano judicial.</p>	<p>1. A los efectos del reconocimiento de los derechos regulados en este título, las situaciones de violencia sexual se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia sexual en los términos previstos en el artículo 3, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que declare la existencia de violencia sexual o acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia sexual. A estos efectos, también podrán acreditarse las situaciones de violencia sexual mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados en igualdad y contra la violencia de género, de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia sexual de la Administración pública competente, o de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos objeto de actuación inspectora; por sentencia recaída en el orden jurisdiccional social; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos. En el caso de víctimas menores de edad, y a los mismos efectos, la acreditación podrá realizarse, además, por documentos sanitarios oficiales de comunicación a la Fiscalía o al órgano judicial</p>
<p>6. MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES (DA 6ª)</p>		
<p>NUEVA DA 32ª</p>	<p>Disposición adicional trigésima segunda. Regulación del acceso a la profesión de agente de igualdad. 1. Accederán a la profesión de agentes de igualdad las personas que estén en posesión de un título de grado, posgrado o equivalente del ámbito de conocimiento</p>	

	<p>de estudios de género, estudios feministas y políticas públicas de igualdad, incorporado en el anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, o cuenten con una amplia y acreditada experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de políticas de igualdad.</p> <p>2. Los planes de estudios conducentes a la obtención de este título se elaborarán y aprobarán conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.</p> <p>3. En el plazo de seis meses, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, aprobará la propuesta para establecer el carácter oficial de título de agente de igualdad, con su desarrollo reglamentario y precisará por Orden Ministerial los requisitos para la verificación de los títulos y la acreditación de la experiencia que habiliten para el ejercicio de la profesión</p>
7. OTRAS DISPOSICIONES ADICIONALES Y FINALES	
CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN PARITARIA Y PRESENCIA EQUILIBRADA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	<p>Disposición adicional primera. Concepto de representación paritaria y presencia equilibrada entre mujeres y hombres</p> <p>A los efectos de esta ley se entiende por representación paritaria y presencia equilibrada entre mujeres y hombres aquella situación en la que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento en un ámbito determinado.</p> <p>Podrá no aplicarse el criterio de representación paritaria y presencia equilibrada entre mujeres y hombres, en consonancia con el principio de acción positiva, cuando exista una representación de mujeres superior al sesenta por ciento que, en todo caso, deberá justificarse</p>
ENTRADA EN VIGOR	<p>Disposición final decimoquinta. Entrada en vigor.</p> <p>La presente ley orgánica entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».</p> <p>Disposición transitoria primera. Aplicación de las medidas sobre representación paritaria y participación equilibrada en los procesos electorales, sector público institucional estatal, sociedades cotizadas y otras entidades.</p> <p>7. Las previsiones relativas a sindicatos, asociaciones empresariales, fundaciones, organizaciones del Tercer Sector de acción social y entidades de la economía social serán de aplicación a partir del 30 de junio de 2028</p>

[IR A INICIO](#)

INTERPRETACIÓN JUDICIAL

TRIBUNAL SUPREMO

TRIBUNAL SUPREMO				
MATERIA	FECHA/ NÚM. RECURSO	PONENTE	CONTENIDO	Nº ROJ. CENDOJ
SENTENCIAS MÁS DESTACABLES				
HUELGA	STS CO 09/07/2024 (Rec. 182/2022)	URESTE GARCIA	Impugnación de los arts. 5 y 28 del Acuerdo interprofesional por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y procedimiento del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía, que exigen, con carácter previo a la convocatoria de huelga, el sometimiento a un procedimiento de mediación. Se desestima	STS 4288/2024

			por no vulnerar el derecho fundamental a la huelga	
MULTA PER TEMERIDAD	STS CO 10/07/2024 (Rec. 25/2022)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	Multa por temeridad: pretensión totalmente infundada dada la claridad del precepto aplicable al caso	STS 3977/2024
CONFLICTOS COLECTIVOS/ MORA	STS CO 10/07/2024 (Rec. 205/2022)	MOLINS GARCIA- ATANCE	Conflicto colectivo. Administración General del Estado. Incongruencia omisiva. Abono de interés de mora salarial tras un nuevo encuadramiento convencional. No procede un pronunciamiento colectivo	STS 4289/2024
SALARIO/ CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL	STS UD 17/07/2024 (Rec. 851/2022)	GARCIA PAREDES	Conflicto colectivo. Salarios. Incentivo anual para reducir el absentismo. Abono a personal de la empresa que se encuentra en situación de reducción de jornada por guarda legal: Tiene derecho a su percepción íntegra y no proporcional a la reducción de jornada por guarda legal. Se confirma la sentencia recurrida estimatoria de la demanda. Siro Aguilar, SLU	STS 4246/2024
OTRAS SENTENCIAS				
COSA JUZGADA	STS UD 25/06/2024 (Rec. 1488/2022)	GARCIA PAREDES	Efecto positivo de la cosa juzgada: resolución previa dictada en proceso por despido sobre la misma cuestión litigiosa, relativa a la falta de legitimación pasiva	STS 4008/2024
TIEMPO DE TRABAJO	STS CO 25/06/2024 (Rec. 187/2022)	URESTE GARCIA	Conflicto colectivo. La antelación con que debe ser notificada a los tripulantes de cabina de pasajeros (TCPs) de la empresa demandada, AIR NOSTRUM LINEAS AÉREAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. una modificación en la programación de su jornada es de cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.2 ET, al no estar prevista otra cosa en la regulación convencional, especial o europea	STS 4175/2024
MEJORAS VOLUNTARIAS/ PRESCRIPCIÓN	STS UD 27/06/2024 (Rec. 3144/2021)	GARCIA-PERROTE ESCARTIN	Consorti Sanitari Integral. Prescripción: mejora voluntaria y aplicabilidad de la retroactividad máxima de tres meses establecida por el art. 53 LGSS. Complemento de prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes por embarazo y el debate de si debe incluir la retribución percibida por guardias médicas. Aplica doctrina de las SSTs 182/2024, de 29 de enero (rcud 3467/2021), 358/2024, de 23 de febrero (rcud 487/2022), y 673/2024, de 8 de mayo (rcud 347/2022), en las se invocaba la misma sentencia de contraste	STS 4178/2024
INCAPACIDAD PERMANENTE/ MCSS	STS UD 10/07/2024 (Rec. 2077/2021)	MOLINS GARCIA- ATANCE	Incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional de un trabajador autónomo. Responsabilidad por periodo anterior a 2008. El periodo trabajado como autónomo anterior a esa fecha no puede integrar el reparto de responsabilidades entre el INSS y la mutua. Reitera doctrina STS 462/2023, de 29 de junio (rcud 2301/2020); y 697/2024, de 21 de mayo (rcud 3346/2021)	STS 4170/2024
DESPIDO COLECTIVO	STS UD 16/07/2024 (Rec. 3476/2023)	BLASCO PELLICER	Junta de Castilla y León. Servicio Público de Empleo. Contrato para obra o servicio determinado suscrito en el marco de un proyecto público de prospección del mercado de trabajo. Cese que al considerarse el contrato celebrado en fraude se considera	STS 4168/2024

			despido. Calificación del mismo, teniendo en cuenta que en las mismas fechas se procedió a la extinción de alrededor de noventa contratos celebrados en el mismo proyecto. Se plantea si el despido debe ser declarado nulo por no haberse seguido el procedimiento de despido colectivo. Debe ser considerado improcedente al no ser exigible la tramitación de un procedimiento de despido colectivo ya que el cese obedece a las consecuencias del proyecto público de contratación. Reitera doctrina SSTs de 21 de abril de 2015 -pleno- (Rcud. 1236/2014); 878/2016, de 20 de octubre (Rcud. 3250/2015); 1019/2017, de 19 de diciembre (Rcud. 4254/2015) y 970/2024, de 2 de junio (Rcud. 3847/2023); entre otras	
INCAPACIDAD PERMANENTE	STS UD 16/07/2024 (Rec. 3983/2021)	MOLINS GARCIA-ATANCE	Doctrina del paréntesis. Trabajador autónomo que en el pasado percibió una primera pensión de IPA. Durante ese periodo temporal no cotizó a la Seguridad Social. Se le reconoce una nueva pensión de IPA derivada de enfermedad común. No se aplica la doctrina del paréntesis a efectos del cálculo de la base reguladora de la segunda pensión de IPA	STS 4172/2024
JUBILACIÓN/ RCU	STS UD 16/07/2024 (Rec. 3476/2023)	URESTE GARCIA	Pensión de jubilación. Teoría del paréntesis en el cumplimiento del requisito de la carencia específica. Interrupción de la inscripción como demandante de empleo. Falta de relación precisa y circunstanciada de la contradicción y de desarrollo normativo	STS 4176/2024
CORREOS	STS CO 16/07/2024 (Rec. 124/2022)	SEMPERE NAVARRO	Conflicto Colectivo. CORREOS. Validez de la cláusula contractual en servicios rurales de la obligación de aportar el "vehículo requerido" con determinadas cualidades. Nulidad de inciso sobre incumplimiento de la obligación y extinción contractual	STS 4177/2024
MEJORAS VOLUNTARIAS	STS UD 17/07/2024 (Rec. 821/2022)	GARCIA PAREDES	Prestación complementaria de orfandad. La pensión complementaria de orfandad prevista en el convenio colectivo se cuantifica en el 20% de la pensión de la Seguridad Social que viniera percibiendo el causante, sin que en esa determinación porcentual se tome en consideración la pensión pública de orfandad que estuviera percibiendo el huérfano. Convenio colectivo del sector de la Banca Privada	STS 4169/2024
CONFLICTOS COLECTIVOS/ RENFE	STS CO 17/07/2024 (Rec. 268/2022)	MOLINS GARCIA-ATANCE	Conflicto colectivo. Falta de legitimación activa y falta de legitimación para recurrir. Abono de horas nocturnas del colectivo de comerciales de RENFE. Subsistencia de los Marcos Reguladores del personal comercial respecto de las horas nocturnas	STS 4171/2024
ERTES	STS CO 17/07/2024 (Rec. 83/2024)	MORALO GALLEGO	Suspensión colectiva de contratos de trabajo: se reclama la nulidad de expediente presentado (ERTE) se deje sin efecto alguno, o subsidiariamente, que se declare la medida injustificada con las consecuencias legales que procedan	STS 4173/2024
SALARIO/ CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	STS CO 17/07/2024 (Rec. 204/2022)	URESTE GARCIA	Prima de asistencia prevista en el artículo 8.1.3 del II Convenio colectivo de Logirail Sociedad Mercantil Estatal S.A. Abono a los trabajadores a tiempo parcial en la misma cantidad que se	STS 4174/2024

			percibe por los trabajadores a jornada completa. Incentivo para reducir el absentismo. Se confirma la sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, que no se revela incongruente, aplicando doctrina	
CONVENIOS COLECTIVOS/ MULTA POR TEMERIDAD	STS CO 17/07/2024 (Rec. 265/2022)	GARCIA PAREDES	Conflicto Colectivo. Facultad interpretativa de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo. Límites. Imposición de multa por temeridad	STS 4247/2024

[IR A INICIO](#)

REGLAS Y NORMAS COLECTIVAS

CONVENIOS SECTORIALES ESTATALES
CONVENIOS DE EMPRESA ESTATALES

CONVENIOS SECTORIALES ESTATALES			
SECTOR	RESOLUCIÓN	BOE	LOCALIZACIÓN
ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS	Resolución de 30 de julio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de establecimiento de complemento retributivo para personal de administración y servicios de los Grupos 2 y 3, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos	09.08.2024	PDF (BOE-A-2024-16579 - 5 págs. - 211 KB)
ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE Y RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	Resolución de 30 de julio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la actualización de las tablas salariales de 2024 del VI Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector del estacionamiento regulado en superficie y retirada y depósito de vehículos de la vía pública	09.08.2024	PDF (BOE-A-2024-16580 - 3 págs. - 217 KB)
FRÍO INDUSTRIAL	Resolución de 30 de julio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de revisión salarial para 2024 del Convenio colectivo de ámbito estatal para las industrias del frío industrial	09.08.2024	PDF (BOE-A-2024-16578 - 4 págs. - 286 KB)
GESTORÍAS ADMINISTRATIVAS	Resolución de 20 de agosto de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo estatal de gestorías administrativas	30.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17575 - 40 págs. - 448 KB)
SALAS DE FIESTA, BAILE, DISCOTECAS, LOCALES DE OCIO Y ESPECTÁCULOS	Resolución de 12 de agosto de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España	22.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17222 - 20 págs. - 778 KB)

CONVENIOS DE EMPRESAS ESTATALES			
EMPRESA	RESOLUCIÓN	BOE	LOCALIZACIÓN
ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, SL	Resolución de 20 de agosto de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Acteco Productos y Servicios, SL	30.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17572 - 30 págs. - 765 KB)
ATLAS, SA, COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES	Resolución de 20 de agosto de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Atlas, SA, Combustibles y Lubrificantes	30.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17573 - 27 págs. - 529 KB)
CLAUGER REFRIGERACIÓN IBERIA, SA	Resolución de 20 de agosto de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Clauger Refrigeración Iberia, SA	30.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17574 - 22 págs. - 413 KB)
EMPRESAS VINCULADAS BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES	Resolución de 12 de agosto de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de empresas vinculadas Bolsas y Mercados Españoles	27.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17358 - 57 págs. - 562 KB)
EVOLUTIO CLOUD ENABLER, SAU	Resolución de 20 de agosto de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del III Convenio colectivo de Evolutio Cloud Enabler, SAU	30.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17577 - 7 págs. - 234 KB)
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SA, OPERADORA SU (personal de tierra)	Resolución de 15 de junio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la actualización de las tablas salariales y el resto de conceptos retributivos revalorizables correspondientes a los años 2023 y 2024 del XXII Convenio colectivo del personal de tierra de Iberia Líneas Aéreas de España, SA, Operadora SU	01.08.2024	PDF (BOE-A-2024-15925 - 16 págs. - 1.039 KB)
NOKIA SPAIN, SA	Resolución de 20 de agosto de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XXVI Convenio colectivo de Nokia Spain, SA	30.08.2024	PDF (BOE-A-2024-17576 - 53 págs. - 569 KB)

[**IR A INICIO**](#)

OPINIONES DOCTRINALES

ANTOLAK-SZYMANSKI, K.; “Out-of-court resolution of employment disputes in Poland”; Diritti, Lavori, Mercati, Special Issue -The Labour Process Fifty Years Later: a Comparative Perspective: https://www.ddlmm.eu/wp-content/uploads/2024/07/02.4-Antolak-Szymanski-DLM.int-1_2024.pdf
ARENAS GÓMEZ, M.; “España se adhiere al convenio OIT sobre seguridad y salud en la construcción. Resumen, guía de estudio y preguntas.”; Blog del autor: https://miguelonarenas.blogspot.com/2024/07/espana-se-adhiere-al-convenio-oit-sobre.html
ARENAS GÓMEZ, M.; “Guía de actualización del ingreso mínimo vital tras EL RDLEY 2/2024”; Blog del autor: https://miguelonarenas.blogspot.com/2024/08/guia-de-actualizacion-del-ingreso.html
ARENAS GÓMEZ, M.; “También, a pesar de que hace calor, el CENDOJ publica en agosto sentencias del TS en materia de Seguridad Social, a 25/08/2024”; Blog del autor: https://miguelonarenas.blogspot.com/2024/08/tambien-pesar-de-que-hace-calor-el.html
ARMAROLI, I.; “La partecipazione diretta dei lavoratori e il ruolo delle relazioni industriali: un progetto di ricerca europeo e un framework analitico per vederci più chiaro”; CIELO: https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2024/07/armaroli_noticias_cielo_n7_2024.pdf
ARRIETA IDÍÁKEZ, F. J.; “Contrato Predoctoral (FPI) en el grupo de investigación «Estímulos jurídicos para los retos sociolaborales» (Universidad de Deusto)”; Blog del autor: https://blogs.deusto.es/derecho-social/2024/07/31/contrato-predctoral-fpi-en-el-grupo-de-investigacion-estimulos-juridicos-para-los-retos-sociolaborales-universidad-de-deusto/
ARRIETA IDÍÁKEZ, F. J.; “Los conflictos laborales relacionados con la transición ecológica también llegan a Euskadi. El caso de Cementos Rezola”; Blog del autor: https://blogs.deusto.es/derecho-social/2024/08/05/los-conflictos-laborales-relacionados-con-la-transicion-ecologica-tambien-llegan-a-euskadi-el-caso-de-cementos-rezola/
ARRIETA IDÍÁKEZ, F. J.; “Posicionamiento sobre la posibilidad de acumular los permisos de nacimiento y de cuidado de menor recién nacido en las familias monoparentales”; Blog del autor: https://blogs.deusto.es/derecho-social/2024/08/12/posicionamiento-sobre-la-posibilidad-de-acumular-los-permisos-de-nacimiento-y-de-cuidado-de-menor-recien-nacido-en-las-familias-monoparentales/
BAYLOS GRAU, A.; “Agosto y las cosas pequeñas”; Blog del autor: https://baylos.blogspot.com/2024/08/agosto-y-las-cosas-pequenas.html
BAYLOS GRAU, A.; “Autonomía estratégica y restricciones a la libertad económica”; Blog del autor: https://baylos.blogspot.com/2024/08/autonomia-estrategica-y-restricciones.html
BAYLOS GRAU, A.; “Datos sobre jornada y tiempo de trabajo”; Blog del autor: https://baylos.blogspot.com/2024/08/datos-sobre-jornada-y-tiempo-de-trabajo.html
BAYLOS GRAU, A.; “Noticias del sur: solidaridad con la huelga de docentes universitarios en la universidad de Buenos Aires, Argentina”; Blog del autor: https://baylos.blogspot.com/2024/08/noticias-del-sur-solidaridad-con-la.html
BEJARANO LUCAS, J. M.; “¿Es inhábil el mes de agosto a efectos del plazo de interposición de recursos administrativos?”; Legaltoday: https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-publico/derecho-administrativo/es-inhabil-el-mes-de-agosto-a-efectos-del-plazo-de-interposicion-de-recursos-administrativos-2024-08-12/
BELTRÁN DE HEREDIA RUIZ, I.; “Popurrí de novedades judiciales (núm. 39, julio-agosto)”; Blog del autor: https://ignasibeltran.com/2024/08/28/popurri-de-novedades-judiciales-num-39-julio-agosto/
BLASCO JOVER, C.; “El equilibrio de la balanza: exigencia patronal de justificación en el uso del crédito horario sin menoscabar por ello la libertad sindical”; AEDTSS: https://www.aedtss.com/el-equilibrio-de-la-balanza-exigencia-patronal-de-justificacion-en-el-uso-del-credito-horario-sin-menoscabar-por-ello-la-libertad-sindical/
CANO RUIZ, I.; “Diversidad y salud mental en el ámbito universitario: el desempeño laboral de la actividad docente”; CIELO: https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2024/07/cano_noticias_cielo_n7_2024-1.pdf
CARACCILO, A.; “Transizione ecologica: problemi definitivi e questioni irrisolte”; Rivista AmbienteDiritto, Núm. 2/2024: https://www.ambientediritto.it/dottrina/transizione-ecologica-problemi-definitivi-e-questioni-irrisolte/
CARCHIO, C.; “Rischi e tutele nel reinserimento lavorativo delle persone con malattie croniche e tripiantate: prime riflessioni alla luce del d.lgs. n. 62/2024”; DSL, Núm. 2/2024: https://journals.uniurb.it/index.php/dsl/article/download/4700/4139/17203
CELI MALDONADO, A.; “La igualdad en el ejercicio del derecho al trabajo de las mujeres”; CIELO: https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2024/07/celi_noticias_cielo_n7_2024.pdf
DE LA PUEBLA PINILLA, A.; “Supresión de la prioridad aplicativa del convenio de empresa en materia salarial. Algunas aclaraciones judiciales sobre el régimen transitorio”; El Foro de Labos: https://www.elforodelabos.es/2024/07/supresion-de-la-prioridad-aplicativa-del-convenio-de-empresa-en-materia-salarial-algunas-aclaraciones-judiciales-sobre-el-regimen-transitorio/
DELGADO RUIZ, J.; “El recargo de prestaciones y su laberinto”; LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social, Vol. 5, Núm. 2: https://e-revistas.uc3m.es/index.php/LABOS/article/view/8742/6676
EUROFOUND; “Quality analysis of the European Quality of Life Survey 2016 questionnaire”; EUROFOUND: https://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/2024-07/wpef24064.pdf
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, S.; “El acceso y la permanencia en el empleo de las personas con discapacidad: compromiso activo de la Universidad en los planos institucional, docente e investigador”; CIELO: https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2024/07/fernandez_noticias_cielo_n7_2024.pdf

<p>FONTANA, G.; <i>“The history of the legal labour proceeding in Italy. Critical comments”</i>; Diritti, Lavori, Mercati, Special Issue -The Labour Process Fifty Years Later: a Comparative Perspective: https://www.ddlmm.eu/wp-content/uploads/2024/07/02-essays-Fontana-DLM.int-1_2024.pdf</p>
<p>GALGÓCZI, B.; <i>“Industrial policy for quality jobs and a just transition. Plotting a route through the fiscal and geopolitical trap”</i>; ETUI: https://www.etui.org/sites/default/files/2024-06/Industrial%20policy%20for%20quality%20jobs%20and%20a%20just%20transition-2024.pdf</p>
<p>GARCÍA DE LA CALLE, J. R.; <i>“Acceso y permanencia en el empleo de los grupos vulnerables: extranjeros”</i>; CIELO: https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2024/07/garcia_noticias_cielo_n7_2024.pdf</p>
<p>GARCÍA-CHAMÓN CERVERA, E.; <i>“El lucro cesante en las lesiones temporales”</i>; El Derecho: https://elderecho.com/el-lucro-cesante-en-las-lesiones-temporales</p>
<p>GIACAGLIA, M.; <i>“Dall'intelligenza artificiale alla cogestione algoritmica con i lavoratori?”</i>; Rivista AmbienteDiritto, Núm. 2/2024: https://www.ambientediritto.it/dottrina/dallintelligenza-artificiale-alla-cogestione-algoritmica-con-i-lavoratori/</p>
<p>GIL Y GIL, J. L.; <i>“Los efectos de la violencia de género en el contrato de trabajo”</i>; CIELO: https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2024/07/gilgil_noticias_cielo_n7_2024-1.pdf</p>
<p>GÓMEZ ABELLEIRA, F. J.; <i>“La litigación plural o en masa en la jurisdicción social”</i>; LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social, Vol. 5, Núm. 2: https://e-revistas.uc3m.es/index.php/LABOS/article/view/8738/6670</p>
<p>GÓMEZ GARRIDO, L. M.; <i>“La audiencia previa en el despido disciplinario a la vista del art.7 del Convenio OIT Nº 158, o la inacabable fascinación por los tratados internacionales”</i>; El Derecho: https://elderecho.com/audiencia-previa-en-despido-disciplinario-art-7-convenio-oit-no-158</p>
<p>GOÑI SEIN, J. L.; <i>“La doctrina del vínculo. ¿Infringe el derecho de la UE?”</i>; LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social, Vol. 5, Núm. 2: https://e-revistas.uc3m.es/index.php/LABOS/article/view/8741/6675</p>
<p>GREILINGER, G. & MUDDÉ, C.; <i>“Talking left, voting right. An assessment of far-right voting on socio-economic issues in the European Parliament”</i>; ETUI: https://www.etui.org/sites/default/files/2024-08/Talking%20left%2C%20voting%20right-an%20assessment%20of%20far-right%20voting%20on%20socio-economic%20issues%20in%20the%20European%20Parliament_2024.pdf</p>
<p>GUILLÉN PAJUELO, A.; <i>“¿Son los árbitros deportistas profesionales? A propósito de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (STSJM 1789/2024)”</i>; LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social, Vol. 5, Núm. 2: https://e-revistas.uc3m.es/index.php/LABOS/article/view/8743/6677</p>
<p>HSI; <i>“Report on European Labour and Social Security Law”</i>; HSI Report, Núm. 33: https://www.hugo-sinzheimer-institut.de/fpdf/HBS-008918/p_hsi_report_1e_2024.pdf</p>
<p>KRAUSE, R.; <i>“Labour Jurisdiction in Germany – Past, Present and Future”</i>; Diritti, Lavori, Mercati, Special Issue -The Labour Process Fifty Years Later: a Comparative Perspective: https://www.ddlmm.eu/wp-content/uploads/2024/07/02.2-Krause-DLM.int-1_2024.pdf</p>
<p>LATOS-MIŁKOWSKA, M.; <i>“Settlement of labour law cases in Poland. Theoretical and practical aspects”</i>; Diritti, Lavori, Mercati, Special Issue -The Labour Process Fifty Years Later: a Comparative Perspective: https://www.ddlmm.eu/wp-content/uploads/2024/07/02.5-Latos-Milkowska-DLM.int-1_2024.pdf</p>
<p>LÓPEZ AGUADO, P.; <i>“La exigencia de titulación para trabajar en el sector privado y público”</i>; LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social, Vol. 5, Núm. 2: https://e-revistas.uc3m.es/index.php/LABOS/article/view/8740/6672</p>
<p>LÓPEZ FERNÁNDEZ, R.; <i>“La doctrina judicial en torno al accidente laboral de los teletrabajadores: un ejercicio de extrapolación”</i>; Lan Harremanak - Revista de Relaciones Laborales, Núm. 52: https://ojs.ehu.eus/index.php/Lan_Harremanak/article/view/25865/24617</p>
<p>MAGRO SERVET, V. (coord.); <i>“Interpretación de la reforma del art.135.5 LEC en el RD 6/2023 al añadir la mención a plazos procesales y sustantivos en el límite para presentar escritos y documentos”</i> (foro); El Derecho: https://elderecho.com/reforma-art-135-5-lec-en-rd-6-2023-mencion-a-plazos-procesales-y-sustantivos-en-el-limite-para-presentar-escritos-y-documentos</p>
<p>MASERO ÁGUEDO, A. I.; <i>“Aspectos prácticos del Real Decreto Ley 6/2023 de 19 de diciembre”</i>; Jurisdicción Social Núm. 257: https://www.juecesdemocracia.es/wp-content/uploads/2024/08/Revista-Jurisdiccion-Social-Julio-2024.pdf</p>
<p>MAURER, J. W.; <i>“La Ley alemana sobre la Prueba de las Condiciones Esenciales aplicables a una Relación Laboral como freno a la transformación digital. Cómo Alemania se está retrasando en la digitalización del ámbito del derecho laboral”</i>; LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social, Vol. 5, Núm. 2: https://e-revistas.uc3m.es/index.php/LABOS/article/view/8744/6678</p>
<p>MENA I IVARS, J.; <i>“Régimen disciplinario del personal laboral de las administraciones públicas”</i>; El Derecho: https://elderecho.com/regimen-disciplinario-del-personal-laboral-de-las-administraciones-publicas</p>
<p>MERCADER UGUINA, J. R.; <i>“El “Big Bang” de la biometría laboral. De la huella dactilar a los neurodatos”</i>; LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social, Vol. 5, Núm. 2: https://e-revistas.uc3m.es/index.php/LABOS/article/view/8749/6669</p>
<p>MONEREO PÉREZ, J. L., RODRÍGUEZ INIESTA, J. L. & TRILLO GARCÍA, A. R.; <i>“El Ingreso Mínimo Vital: Nuevo pilar del pacto social intergeneracional entre jóvenes y mayores”</i>; Revista Crítica de Relaciones de Trabajo Laborum, Número especial: https://revista.laborum.es/index.php/revreltra/issue/view/69/74</p>
<p>NAVARRETE MORENO, L., DÍAZ CHORNE, L., CARRETERO NAVARRO, M. & SUÁREZ-LLEDO, V.; <i>“European Working Conditions Telephone Survey 2021: Data quality assessment”</i>; EUROFOUND: https://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/2024-08/wpef24067.pdf</p>

NEAL, A. C.; “Current trends in United Kingdom labour dispute resolution”; Diritti, Lavori, Mercati, Special Issue -The Labour Process Fifty Years Later: a Comparative Perspective: https://www.dlmm.eu/wp-content/uploads/2024/07/02.3-Neal-DLM.int-1_2024.pdf
NEGRI, S. & PROSDOCIMI, S.; “Cosa ne pensano i sindacalisti della giusta transizione energetica? Alcune evidenze dal questionario del progetto Next Step Transition”; CIELO: https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2024/07/prosdocimi_negri_noticias_cielo_n7_2024.pdf
NEGRI, S. & PROSDOCIMI, S.; “La giusta transizione dell’industria energetica: un progetto comparato in Italia, Spagna, Germania, Bulgaria e Belgio”; CIELO: https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2024/07/negri_prosdocimi_noticias_cielo_n7_2024.pdf
OIT; “Balancing Act: The Role of Digital Platforms in Shaping the Conditions of Creative Work”; OIT: https://www.ilo.org/media/587071/download
OIT; “Global Employment Trends for Youth 2024”; OIT: https://www.ilo.org/media/584276/download
PÁEZ ROMERO, J. C. & BOQUERA TARÍN, J. C.; “Régimen jurídico internacional de los entrenadores de fútbol”; Iusport: https://iusport.com/art/133377/regimen-juridico-internacional-de-los-entrenadores-de-futbol
PAYAN, G.; “La nouvelle procédure française de saisie des rémunérations du travail issue de la loi n. 2023-1059 du 20 novembre 2023: un dispositif efficace et équitable”; Diritti, Lavori, Mercati, Special Issue -The Labour Process Fifty Years Later: a Comparative Perspective: https://www.dlmm.eu/wp-content/uploads/2024/07/02.7-Payan-DLM.int-1_2024.pdf
POCHET, P., SCÉPANOVIĆ, P., KEUNE, M. & LUTTRELL, M.; “Human resource management and the worker”; ETUI: https://www.etui.org/publications/human-resource-management-and-worker
POSOTTO, L.; “Arbitrage et droit du travail en France”; Diritti, Lavori, Mercati, Special Issue -The Labour Process Fifty Years Later: a Comparative Perspective: https://www.dlmm.eu/wp-content/uploads/2024/07/02.6-Posocco-DLM.int-1_2024.pdf
PRECIADO DOMÈNECH, C. H.; “Accidente de trabajo. Infarto en el vestuario. Una necesaria revisión del criterio actual”; Jurisdicción Social Núm. 257: https://www.juecesdemocracia.es/wp-content/uploads/2024/08/Revista-Jurisdiccion-Social-Julio-2024.pdf
RASO DELGUE, J.; “La economía de cuidados en el foco de la OIT”; CIELO: https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2024/07/raso_noticias_cielo_n7_2024.pdf
RODRÍGUEZ-PIÑERO ROYO, M. C.; “La gran dimisión. Perspectivas jurídicas”; LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social, Vol. 5, Núm. 2: https://e-revistas.uc3m.es/index.php/LABOS/article/view/8745/6684
ROJO TORRECILLA, E.; “A vueltas con el acoso en el trabajo. Una nota a la Directiva (UE) de 14 de mayo de 2024 y repaso a los hechos probados de algunas sentencias recurridas ante Tribunales Superiores de Justicia”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/a-vueltas-con-el-acoso-en-el-trabajo.html
ROJO TORRECILLA, E.; “Aprobación definitiva del Proyecto de Ley Orgánica de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres (Actualización a 2 de agosto)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/07/aprobacion-definitiva-del-proyecto-de.html
ROJO TORRECILLA, E.; “Cotización por períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas. Notas a la Orden de 26 de julio que modifica sustancialmente la de 29 de abril, y texto comparado”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/cotizacion-por-periodos-de-practicas.html
ROJO TORRECILLA, E.; “El gobierno catalán comienza a funcionar. Una primera aproximación a los ámbitos competenciales de las Consejerías con impacto laboral y breve recordatorio de algunos contenidos del programa electoral del PSC”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/el-gobierno-catalan-comienza-funcionar.html
ROJO TORRECILLA, E.; “Empleo juvenil. A propósito del informe 2024 de la OIT”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/empleo-juvenil-proposito-del-informe.html
ROJO TORRECILLA, E.; “La acogida de la jurisprudencia del TEDH y del TS por parte del Defensor del Pueblo. Sobre su propuesta de limitar la obligación de devolver el IMV a colectivos vulnerables (y recordatorio de dicha jurisprudencia)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/la-acogida-de-la-jurisprudencia-del.html
ROJO TORRECILLA, E.; “La reforma de la normativa laboral australiana (Fair Work Legislation Amendment - Closing Loopholes No. 2 -Act 2024). Atención especial al reconocimiento del derecho a la desconexión, la definición de empresario y trabajador, el trabajo en plataformas digitales, y la contratación temporal”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/la-reforma-de-la-normativa-laboral.html
ROJO TORRECILLA, E.; “La reforma del contenido laboral del Reglamento de extranjería (Real Decreto 557/2011 de 20 de abril) . Notas previas y texto comparado con el borrador de julio de 2024”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/la-reforma-del-contenido-laboral-del.html
ROJO TORRECILLA, E.; “La temporalidad en el empleo público. Una nota breve a los últimos datos disponibles (enero 2024)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/la-temporalidad-en-el-empleo-publico.html
ROJO TORRECILLA, E.; “Les maratons de Salvador Illa”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/les-maratons-de-salvador-illa.html
ROJO TORRECILLA, E.; “Límites a la libertad de expresión y vulneración del derecho al honor de la empresa. Notas a la sentencia del TS (Civil) de 23 de julio de 2024”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/limites-la-libertad-de-expresion-y.html

<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Llegó el final de la primera temporada de la miniserie “La indemnización por despido: el Reino de España ante el Comité Europeo de Derechos Sociales”. No cumplimos el art. 24 b) de la Carta Social Europea revisada (y ahora toca esperar la nueva temporada con las respuestas del gobierno y las sentencias de los tribunales)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/llego-el-final-de-la-primer-temporada.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Nuevo repaso a la “Saga Glovo” y sus muchas vicisitudes (falsos autónomos) en sede judicial laboral, contencioso-administrativa... y penal”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/nuevo-repaso-la-saga-glovo-y-sus-muchas.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Protección del denunciante anónimo aunque haya finalizado la relación laboral con su empresa. Notas a la sentencia del TEDH de 27 de agosto de 2024”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/proteccion-del-denunciante-anonimo.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Ser padre no puede (ni debería nunca) ser motivo de despido. Despido nulo por discriminación por asociación. Notas a la sentencia del TSJ de Cantabria de 17 de junio de 2024 (con recordatorio de la jurisprudencia del TJUE, TEDH, TC, TS, y TSJ)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/ser-padre-no-puede-ni-deberia-nunca-ser.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Trabajo decente. Importante declaración de la reunión de Ministros y Ministras de Trabajo y Empleo del G20 (25 y 26 de julio de 2024)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/trabajo-decente-importante-declaracion.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “UE. Requisitos para tener derecho a la renta garantizada de ciudadanía (Italia). Período de residencia. Discriminación indirecta de los nacionales de terceros Estados. Notas a la sentencia de 29 de julio de 2024 (asuntos C-112/22 y C-223/22)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/ue-requisitos-para-tener-derecho-la.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Un intento de reconstrucción de la historia de un importante cambio legal por error. O cuando una Ley progresista de paridad reduce, por error, dos derechos de las personas trabajadoras (y a la espera de su corrección)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/un-intento-de-reconstruccion-de-la.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Validez jurídica de la mediación obligatoria como trámite previo a la convocatoria de huelga. Notas a propósito de la sentencia del TS de 9 de julio de 2024 (caso SERCLA)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/validez-juridica-de-la-mediacion.html</p>
<p>ROJO TORRECILLA, E.; “Vulneración de la normativa sobre protección de datos. Notas a la Resolución de la AEPD en el “caso UNIQLO” (envío erróneo por correo de las nóminas de todo el personal)”; Blog del autor: http://www.eduardorojotorrecilla.es/2024/08/vulneracion-de-la-normativa-sobre.html</p>
<p>TALAMO, V.; “Sciopero di accreditamento ed oneri di comunicazione. Il ruolo del dipartimento della funzione pubblica”; Rivista AmbienteDiritto, Núm. 2/2024: https://www.ambientediritto.it/dottrina/sciopero-di-accreditamento-ed-oneri-di-comunicazione-il-ruolo-del-dipartimento-della-funzione-pubblica/</p>
<p>TODOLÍ SIGNES, A.; “Criterios para el cálculo de la indemnización por vulneración de derechos fundamentales. Una revisión sistemática de sentencias y una propuesta de baremo”; LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social, Vol. 5, Núm. 2: https://e-revistas.uc3m.es/index.php/LABOS/article/view/8739/6671</p>
<p>USHAKOVA, T.; “Colectivo LGTBIQ+ y empleo”; CIELO: https://www.cielolaboral.com/wp-content/uploads/2024/07/ushakova_noticias_cielo_n7_2024.pdf</p>
<p>VALLS BOIX, J. E.; “Break My Soul (please don’t). El acontecimiento de la Gran Renuncia y la política de los afectos”; LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social, Vol. 5, Núm. 2: https://e-revistas.uc3m.es/index.php/LABOS/article/view/8746/6680</p>
<p>VANHERCKE, B., SABATO, S. & SPASOVA, S.; “Social policy in the European Union: state of play 2023. An ambitious implementation of the Social Pillar”; ETUI: https://www.etui.org/sites/default/files/2024-06/Social%20policy%20in%20the%20European%20Union-state%20of%20play%202023_2024.pdf</p>
<p>VILA TIERNO, F.; “Algunos aspectos sobre el proceso laboral en España. Un análisis de diversos problemas de aplicación de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”; Diritti, Lavori, Mercati, Special Issue -The Labour Process Fifty Years Later: a Comparative Perspective: https://www.ddlmm.eu/wp-content/uploads/2024/07/02.1-Vila-Tierno-DLM.int-1_2024.pdf</p>

IR A INICIO

ENLACES

[LEGISLACIÓN](#)

[JURISPRUDENCIA](#)

<u>CONVENIOS COLECTIVOS</u>
<u>SEGURIDAD SOCIAL</u>
<u>INSTITUCIONES PÚBLICAS</u>
<u>SALUD LABORAL</u>
<u>SISTEMAS DE AUTOCOMPOSICIÓN DE CONFLICTOS LABORALES</u>
<u>PORTALES JURÍDICOS</u>
<u>REVISTAS JURÍDICAS</u>
<u>BLOGS IUSLABORALISTAS</u>
<u>CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES</u>
<u>RELACIONES LABORALES EN GENERAL</u>
<u>UTILIDADES</u>

• LEGISLACIÓN

➤ PUBLICACIONES OFICIALES

- DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (DOUE): <http://eur-lex.europa.eu/oj/direct-access.html?locale=es>
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE): https://www.boe.es/diario_boe/
- BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (BOJA): <http://www.juntadeandalucia.es/boja>
- BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN (BOA); <http://www.boa.aragon.es/#/>
- BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (BOPA):
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.048b5a85ccf2cf40a9be6aff10000f7/?vgnnextoid=c0c756a575acd010VgnVCM100000bb030a0aRCRD&i18n.http.lang=es&calendarioPqBopa=true>
- BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS (BOIB): <http://www.caib.es/boib/>
- BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS (BOC): <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>
- BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA (BOCAN): <https://boc.cantabria.es/boces/>
- DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (DOCM):
<http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/sumario.do>
- BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (BOCYL): <http://bocyl.jcyl.es/>
- DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (DOGC):
http://dogc.gencat.cat/es/index.html?newLang=es_ES&language=es_ES
- DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA (DOE): <http://doe.gobex.es/>
- DIARIO OFICIAL DE GALICIA (DOG) : http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia/portalPublicoHome.do?fecha=20170125&ruta=%2Fsrv%2Fwww%2Fdoga%2FPublicados%2F2017%2F20170125%2FIndice17_gl.html
- BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA (BOR): <http://www.larioja.org/bor/es>
- BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM);
http://www.bocm.es/bocm/Satellite?language=es&pagename=Boletin/Page/BOCM_home
- BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (BORM); <http://www.borm.es/borm/vista/principal/inicio.jsf>
- BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA (BON); http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/
- BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO (BOPV); <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/Ultimo.shtml>
- DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA (DOGV); <http://www.dogv.gva.es/portal/>

➤ BASES DE DATOS DE LEGISLACIÓN

- EURLEX (normativa de la UE): <http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (a partir de 1960): https://www.boe.es/legislacion/legislacion_ava.php
- GAZETA DE MADRID (hasta 1959); <https://www.boe.es/buscar/gazeta.php>
- NOTICIAS JURÍDICAS: http://noticias.juridicas.com/base_datos/
- CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES:
<https://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/portal/web/guest/documentacion-investigacion/legislacion-social-estatal>
- LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS): http://www.seg-social.es/Internet_1/Normativa/index.htm
- LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESEMPLEO (SPEE):
<https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=informacion/normativa.html>

● JURISPRUDENCIA

- CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA: <http://www.icj-cij.org/homepage/sp/>
- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA OIT: <http://www.ilo.org/tribunal/lang--en/index.htm>
- TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS: <http://www.echr.coe.int/Pages/home.aspx?p=home>
- COMITÉ EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES (CARTA SOCIAL EUROPEA): <http://www.coe.int/en/web/turin-european-social-charter>
- TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA: <http://curia.europa.eu/juris/recherche.jsf?language=es>
- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: <http://hj.tribunalconstitucional.es/es>
- TRIBUNAL SUPREMO, AUDIENCIA NACIONAL Y TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA: <http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

● CONVENIOS COLECTIVOS

- REGCON (Ministerio de Empleo y Seguridad Social): <http://explotacion.mtin.gob.es/regcon/pub/consultaPublica?autonomia=9000&consultaPublica=1>
- COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS: http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/
- BUSCADOR DE CONVENIOS EN ANDALUCÍA: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/mapaNegociacionColectiva/buscadadorConvenios!visualizarVistaBuscadadorConvenios.action?pulsado>
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN ASTURIAS: <https://www.asturias.es/portal/site/trabajastur/menuitem.26e478514b20d4a71615a2b9331081ca/?vgnextoid=f48bda01974ad110VgnVCM100000330118acRCRD&i18n.http.lang=es>
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN LES ILLES BALEARS: http://www.caib.es/sites/M48/es/convenios_colectivos-953/
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN CATALUNYA: http://treball.gencat.cat/ca/consell_relacions_laborals/convenis_colectius/cercador_de_convenis/
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN EXTREMADURA: http://www.frlex.es/modulos/mod_convenios/pub/busquespecializada.php?zona=consejo
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN GALICIA: http://cgri.xunta.es/g_necol.asp
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID: http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1114194283904&idConsejeria=1109266187242&idListConsi=1109265444710&idOrganismo=1109266228548&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pv=1132040489931&sm=1109266100977
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN LA REGIÓN DE MURCIA: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=5623&IDTIPO=11&RASTRO=c150\\$sm](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=5623&IDTIPO=11&RASTRO=c150$sm)
- BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS EN NAVARRA: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/2904/Registro-de-Convenios-Colectivos

● SEGURIDAD SOCIAL

- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: <https://www.issa.int/en>
- SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA: http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm
- SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL: <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/flows/inicio>
- ASOCIACIÓN DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: <http://www.amat.es/>
- IMSERSO: http://www.imserso.es/imserso_01/index.htm
- CENTER FOR RESEARCH ON PENSIONS AND WELFARE POLICIES: <http://www.cerp.carloalberto.org/>

● INSTITUCIONES PÚBLICAS

➤ UNIÓN EUROPEA

- UNIÓN EUROPEA: https://europa.eu/european-union/index_es
- PARLAMENTO EUROPEO: <http://www.europarl.europa.eu/portal/es>
- COMISIÓN EUROPEA: http://ec.europa.eu/index_es.htm
- DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO: <http://www.ombudsman.europa.eu/es/home.faces>
- CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (CEDEFOP): <http://www.cedefop.europa.eu/es>
- INSTITUTO EUROPEO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO: <http://eige.europa.eu/>
- AUTORIDAD EUROPEA DE SEGUROS Y PENSIONES DE JUBILACIÓN: <https://eiopa.europa.eu/>
- AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA: <http://fra.europa.eu/es>

➤ **ESTADO ESPAÑOL**

- MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL: <http://www.empleo.gob.es/index.htm>
- INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: <http://www.empleo.gob.es/itss/web/>
- FONDO DE GARANTÍA SALARIAL: <http://www.empleo.gob.es/fogasa/>
- PARLAMENTO: <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso>
- SENADO: <http://www.senado.es/web/index.html>
- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL: http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial
- CONSEJO DE ESTADO: <http://www.consejo-estado.es/>
- DEFENSOR DEL PUEBLO: <https://www.defensordelpueblo.es/>
- MINISTERIO DE JUSTICIA: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/inicio>
- MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: <http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>
- AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS: <http://www.agpd.es/portalwebAGPD/index-ides-idphp.php>
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES: http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_incual.html
- INSTITUTO DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: <http://www.inmujer.gob.es/>

● **SALUD LABORAL**

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (OIT): <http://www.ilo.org/safework/lang--es/index.htm>
- AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO: <https://osha.europa.eu/es>
- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: <http://www.insht.es/portal/site/Insht;VAPCOOKIE=Th5nYKNZfxy3n3gw0pWntwLYGpH0mk857BnPYLLxsq9NTnhJpXF!1950970197!1669659103>
- OBSERVATORIO DE CONDICIONES DE TRABAJO: <http://www.oect.es/portal/site/Observatorio;VAPCOOKIE=rNTyYlRj2NyVdvsh8ThTZkwv7fFt1J7I2q1PlwggRjv8WCQYLhbG!1669659103!1950970197>
- FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: <http://www.funprl.es/Aplicaciones/Portal/portal/Aspx/Home.aspx>
- INSTITUTO SINDICAL DE TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD (ISTAS-CCOO): <http://www.istas.net/web/portada.asp>
- EUROPEAN CHEMICALS AGENCY: <https://echa.europa.eu/home>

● **SISTEMAS DE AUTOCOMPOSICIÓN DE CONFLICTOS LABORALES**

- SERVICIO INTERCONFEDERAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE (SIMA): <http://fsima.es/>
- CONSELLO GALEGO DE RELACIONES LABORAIS: <http://cgrl.xunta.es/>
- CONSEJO DE RELACIONES LABORALES DEL PAÍS VASCO/ LAN HARREMAN KONTSEILUA (PRECO): <http://web.cri-lhk.org/>
- FUNDACIÓN DE RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA: <http://www.frlex.es/>
- FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA (ORECLA): http://www.orecla.com/orecla.php?id_cliente=106
- INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: <http://www.institutolaboralmadrid.org/>
- JURADO ARBITRAL LABORAL DE CASTILLA-LA MANCHA: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura/dgtfsl/actuaciones/jurado-arbitral-laboral-de-castilla-la-mancha>
- OFICINA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE MURCIA (ORCL): <http://www.orcl.org/>
- SERVICIO ARAGONÉS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE (SAMA): <http://www.fundacionsama.com/>
- SERVICIO ASTURIANO DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS (SASEC): <http://www.sasec.es/>
- SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN (SERLA): <https://www.serla.es/>
- SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA (SERCLA): <https://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/portal/web/guest/sercla-inicio>
- TRIBUNAL D'ARBITRATGE I MEDIACIÓ DE LES ILLES BALEARS (TAMIB): <http://www.tamib.es/>
- TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (TAL): <http://www.fundacional.org/>
- TRIBUNAL LABORAL DE CATALUNYA (TLC): <http://www.tribulab.cat/>
- TRIBUNAL TRADE DE CATALUNYA: <http://www.tribulab.cat/>
- TRIBUNAL LABORAL DE LA RIOJA: <http://www.tlrioja.com/>
- TRIBUNAL LABORAL DE NAVARRA/NAFARROAKO LAN EPAITEGIA: <http://www.tlnavarra.es/>

● **PORTALES JURÍDICOS**

- ADAPT: <http://adapt.it/>
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: <http://www.aedtss.com/>
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO: <https://www.iali-aiit.org/es/index.htm>

- ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ABOGADOS LABORALISTAS: <http://lguevara-derecholaboral.blogspot.com.es/>
 - ASOCIACIÓN NACIONAL DE LABORALISTAS: <http://www.asnala.com/>
 - ASSOCIACIÓ CATALANA DE IUSLABORALISTES: <http://www.iuslabor.org/>
 - CEF LABORAL-SOCIAL: <http://www.laboral-social.com/>
 - CENTRE DE DROIT COMPARÉ DU TRAVAIL ET DE LA SÉCURITE SOCIALE (COMPTRASEC): <http://comptrasec.u-bordeaux.fr/es>
 - CENTRE FOR THE STUDY OF EUROPEAN LABOUR LAW "MASSIMO D'ANTONA": <http://csdle.lex.unict.it/>
 - CIELO (Comunidad para la Investigación y el Estudio Laboral y Ocupacional): <http://www.cielolaboral.com/>
 - EL DERECHO: <http://www.elderecho.com/>
 - EUROPEANRIGHTS: <http://www.europeanrights.eu/>
 - ESPACIO ASESORÍA (Lefevre): <http://www.espacioasesoria.com/noticias-empleo>
 - IUSPORT: <http://iusport.com/index.html>
 - LABORIS: <http://laboris.uqam.ca/espanol.htm>
 - LABOUR LAW RESEARCH NETWORK: <http://www.labourlawresearch.net/>
 - LEGALTODAY: <http://www.legaltoday.com/>
 - MUJERES POR DERECHO (Legaltoday): <https://www.legaltoday.com/actualidad-juridica/mujeres-por-derecho/>
 - NET21: <https://www.net21.org/>
 - NOTICIAS JURÍDICAS: <http://noticias.juridicas.com/>
 - PORTICO LEGAL: <https://porticolegal.expansion.com/>
 - QUESTIONE GIUSTIZIA: <http://questionegiustizia.it/> (Magistratura Democrática)
 - RED EUROLATINAMERICANA DE ANÁLISIS DEL TRABAJO Y DEL SINDICALISMO (RELATS): <http://www.relats.org/>
 - SER MUJER EN EL MERCADO DE TRABAJO: <https://sermujerytrabajo.es/>
 - TRABAJO, PERSONA, DERECHO Y MERCADO: <http://grupo.us.es/iwpr/>
 - WIKIGUALDAD (Comisión de Igualdad de la AEDTSS): <https://wikigualdad.org/>
- **REVISTAS JURÍDICAS**
- AEQUALITAS (Revista Jurídica sobre la Igualdad de Oportunidades y Hombres): http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/OOAA/InstitutoAragonesMujer/AreasTematicas/CentroDocumentacion/ci.01_03_Revista_aequalitas_detalleDepartamento
 - CUADERNOS DE RELACIONES LABORALES (Universidad Complutense): <http://revistas.ucm.es/index.php/CRLA>
 - DROIT OUVRIER: <http://www.cgt.fr/-Droit-Ouvrier-.html>
 - E-REVISTA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL (Universidad de Sevilla): <http://institucional.us.es/revistapsocial/index.php/erips/index>
 - EGUAGLIANZA & LIBERTÀ: <http://www.eguaglianzaeliberta.it/web/node/385>
 - EL LABORALISTA (ASNALA): <http://www.elaboralista.com/>
 - EUROPEAN JOURNAL OF LEGAL STUDIES: <http://www.ejls.eu/>
 - FORO DE SEGURIDAD SOCIAL (Asociación Profesional del Cuerpo de Técnicos de la Seguridad Social): <http://www.atass.org/index.php/2014-11-27-11-37-02>
 - INDret (UPF): <http://www.indret.com/es/>
 - IUSLabor (UPF): <https://www.upf.edu/iuslabor/>
 - LA MUTUA (Fraternidad Muprespa): <https://www.fraternidad.com/previene/es-ES/revista-mutua.html>
 - LABOS REVISTA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/LABOS>
 - LAN HARREMANAK/ REVISTA DE RELACIONES LABORALES (UPV/EHU): http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Lan_Harremanak/index
 - LEX SOCIAL; REVISTA DE DERECHOS SOCIALES (Universidad Pablo de Olavide): https://www.upo.es/revistas/index.php/lex_social/index
 - REVISTA CRÍTICA DE RELACIONES LABORALES LABORUM: <https://revista.laborum.es/index.php/revreltra>
 - REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL LABORUM: <https://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/index>
 - REVISTA DE ESTUDIOS JURÍDICOS (Universidad de Jaén): <http://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rej>
 - REVISTA DE JURISPRUDENCIAL LABORAL: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/anuario.php?id=L_2019_REVISTA_DE_JURISPRUDENCIA_LABORAL&fasc=1 (BOE)
 - REVISTA DERECHO SOCIAL Y EMPRESA (Dykinson): <https://www.dykinson.com/revistas/revista-derecho-social-y-empresa/>
 - REVISTA GALEGA DE DEREITO SOCIAL: <http://www.revistagalegadedereitosocial.gal/index.php/RGDS>

- REVISTA INTERNACIONAL Y COMPARADA DE RELACIONES LABORALES Y DERECHO DEL EMPLEO: http://adapt.it/EJCLS/index.php/rldc_adapt/index
- REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA-LA MANCHA: <http://docm.jccm.es/portaldocm/revistaJuridica.do>
- REVISTA JURÍDICA DEL TRABAJO: <http://revistajuridicadeltrabajo.com/index.php/rjt>
- REVISTA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN: <http://revpubli.unileon.es/ojs/index.php/juridica/index>
- REVISTA LATINOAMERICANA DE DERECHO SOCIAL: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-social>
- REVISTA TRABAJO (OIT): <http://www.ilo.org/global/publications/world-of-work-magazine/lang-es/index.htm>
- REVISTA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DEL TRABAJO (Universidad de Valladolid): <http://www.ruct.uva.es/default.html>
- SINDICALISME ALS JUTJATS (Gabinet Jurídic d'UGT de Catalunya): <http://www.ugt.cat/tag/sindicalisme-als-jutjats/>
- TEMAS LABORALES (CARL): https://www.iuntadeandalucia.es/empleo/carl/portal/web/guest/documentacion-investigacion/revistas-y-monografias?p_p_id=BuscadorMonografiasPortlet_WAR_carlportalportlets_INSTANCE_38Bd&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=3&BuscadorMonografiasPortlet_WAR_carlportalportlets_INSTANCE_38Bd_accion=frmBuscar
- TRABAJO. REVISTA IBEROAMERICANA DE RELACIONES LABORALES (Universidad de Huelva): <http://www.uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/trabajo/index>
- TRABAJO, PERSONA, DERECHO Y MERCADO (Universidad de Sevilla): <https://revistascientificas.us.es/index.php/Trabajo-Persona-Derecho-Merca/index>

• BLOGS IUSLABORALISTAS

- ARGUMENTOS DE DERECHO LABORAL (Adrián Todolí): <https://adriantodoli.com/blog/>
- BLOG DE CARLO L. ALFONSO MELLADO: <http://carlos-alfonso.com/>
- BLOG DE JESÚS CRUZ VILLALÓN: <http://jesuscruzvillalon.blogspot.com.es/>
- BLOG DEL AULA IUSLABORALISTA (UAB): <https://aulaiuslaboralistauab.com/>
- BLOG LABORAL DE ANGEL ARIAS DOMÍNGUEZ: http://aariasdominguez.blogspot.com.es/2016_03_01_archive.html
- CADERNO SOCIAL PERIFÉRICO (Jaime Cabeza Pereiro): <http://conjaimecabeza.blogspot.com.es/>
- CIUDAD NATIVA (Antonio Baylos): <http://ciudadnativa.blogspot.com.es/>
- DERECHO DEL TRABAJO EN TIEMPOS DE CRISIS (Mikel Urrutikoetxea): <http://lanzuzenbidea.blogspot.com.es/>
- DERECHO SOCIAL (Francisco Javier Arrieta Idíakez): <https://blogs.deusto.es/derecho-social/>
- DESDE MI CÁTEDRA (Joaquín Aparicio Tovar): <http://japariciotovar.blogspot.com.es/>
- EDITORIAL BOMARZO: <http://editorialbomarzo.es/blog/>
- EL BLOG DE EDUARDO ROJO: <http://www.eduardorojotorrecilla.es/>
- EL BLOG DE FERRAN CAMAS RODAS: <http://www.ferrancamas.com/>
- EL BLOG DE TISMI (Alex Tismineztzky): <http://www.cronda.coop/es/Blog-Tismi/Blog>
- EL BLOG DE WILFREDO SANGUINETI: <https://wilfredosanguineti.wordpress.com/>
- EL FORO DE LABOS: <https://forodelabos.blogspot.com/>
- EN LAS TRINCHERAS (Montse Arcosa): http://montsearcos.es/?page_id=21
- FAVOR LABORIS (Adoración Guamán): <https://favorlaborisblog.wordpress.com/>
- GRATIELA MORARU: <http://www.gratielamoraru.es/>
- JONATHAN GALLEGO MONTALBÁN: <http://jonathangallego.es/>
- JURISDICCIÓN SOCIAL (Comisión de lo Social de Juezas y Jueces para la Democracia): <http://jpdsocial.blogspot.com.es/>
- JUSTICIA Y DICTADURA (Juanjo del Águila): <https://justiciaydictadura.com/>
- NUESTRO SISTEMA PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL: <http://nuestraseguridadsocial.blogspot.com.es/>
- OBSERVATORIO JURÍDICO-LABORAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA: <http://observatoriotj.blogspot.com.es/>
- OTROBLOGMÁS, PERO ESTE ES EL MÍO!!!! (Miquel Arenas): <http://miguelonarenas.blogspot.com.es/>
- PINCELADAS DE AUTOGESTIÓN (Lluís Rodríguez Algans): <https://llrodriguezalgans.blogspot.com.es/>
- REFLEXIONES LABORALES EN UN CONTEXTO TECNOLÓGICO (Esther Carrizosa Prieto): <http://esthercarrizosa.blogspot.com.es/>
- SEGÚN ANTONIO BAYLOS: <http://baylos.blogspot.com.es/>
- TRABAJO AL DERECHO (Olga Fotinopoulou y Jaime Sagalés): <http://labourtotheleft.blogspot.com/>
- TU ASESOR LABORAL (Ángel Ureña Martín): <http://www.tuasesorlaboral.net/>
- UNA MIRADA CRÍTICA A LAS RELACIONES LABORALES (Ignasi Beltrán de Heredia Ruiz): <http://ignasibeltran.com/>

- **CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES**

- COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO (CESE): <http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.es.home>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (CES): <http://www.ces.es/>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA:
<http://www.juntadeandalucia.es/consejoeconomicosocial/>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN: <http://www.aragon.es/cesa>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ASTURIAS: <http://www.cesasturias.es/>
- CONSELL ECONÒMIC I SOCIAL DE LES ILLES BALEARS:
<http://www.caib.es/sacmicrofront/index.do?lang=ca&mkey=M16>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS: <http://www.cescanarias.org/>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: <http://www.cescyl.es/>
- CONSELL DE TREBALL ECONOMIC I SOCIAL DE CATALUNYA: <http://ctesc.gencat.cat/>
- COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: http://www.ces.gva.es/cs_/index.htm
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA: <http://www.gobex.es/cesextremadura/>
- CONSELLO ECONOMICO E SOCIAL DE GALICIA: <http://www.ces-galicia.org/>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA: <https://www.cesmurcia.es/cesmurcia/>
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO/EUSKADIKO EKONOMIA ETA CIZARTE ARAZOETARAKO BATZORDEA: <http://www.cesegab.com/>

- **RELACIONES LABORALES EN GENERAL**

- CENTRO INTERNAZIONALE DI STUDI SOCIALI: <http://www.ciss.it/web/>
- DATABASE OF BUSINESS ETHICS: <https://www.db-business-ethics.org/>
- EUROPEAN TRADE UNION INSTITUTE (ETUI): <http://www.etui.org/>
- FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO (EUROFOUND):
<http://www.eurofound.europa.eu/es>
- FUNDACIÓN 1º DE MAYO (CC.OO.):<http://www.1mayo.ccoo.es/nova/>
- FUNDACIÓN LARGO CABALLERO (UGT): <http://portal.ugt.org/fflc/>
- INSIGHT:<http://www.insightweb.it/web/>
- INTERNATIONAL LABOR RIGHTS FUND: <http://www.laborrights.org/>
- METIENDO BULLA: <http://lopezbullablogspot.com.es/>
- METIS: <http://www.metiseurope.eu/>
- OBSERVATORIO SOCIAL EUROPEO: <http://www.ose.be/>
- OIT:<http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>
- THE INSTITUTE OF EMPLOYMENT RIGHTS: <http://www.ier.org.uk/>

- **UTILIDADES**

- EPBLEx: <https://eplex.ilo.org/es/> (base de datos de la OIT de legislación comparada sobre protección del empleo: contratos temporales, período de prueba y despidos)
- FORMULARIO PARA EL CÁLCULO DE INDEMNIZACIONES POR DESPIDO (CGPJ):
<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Utilidades/Calculo-de-indemnizaciones-por-extincion-de-contrato-de-trabajo/>
- ESTADÍSTICAS JUDICIALES (CGPJ): <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/>
- ESTADÍSTICAS LABORALES (MEYSS): <http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/index.htm>

PARA SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE CUALQUIER WEB EN ESTA SECCIÓN DE ENLACES:
miquel.falguera@gmail.com

IR A INICIO